



REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES



Agosto 2020



Regulación del Beneficiario Final en Costa Rica

- Ley N°9416 del 14-12-2016, “Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal” Capítulo II
- Decreto N°41040-H del 5-04-2018 “Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales”
- Resolución Conjunta de Alcance General, DGT-ICD-R-06-2020 del 26-03-2020 y su reforma correspondiente DGT-ICD-R-19-2020 del 06-08-2020.



Instituciones públicas relacionadas directamente con el RTBF

Banco Central de Costa Rica:

responsable del desarrollo tecnológico y custodia de la información.

Ministerio de Hacienda:

cumplimiento de estándares internacionales OCDE.

Instituto Costarricense sobre Drogas:

cumplimiento de estándares internacionales GAFI.





Objetivos principales del RTBF



- Combatir la legitimación de capitales (lavado de dinero), el financiamiento al terrorismo y la evasión fiscal, fomentando la transparencia en el actuar de las personas y estructuras jurídicas.
- Permitir el intercambio de información de carácter fiscal con otros países con los que se tenga convenios suscritos.

MANDATO INTERNACIONAL

Es fundamental disponer en forma oportuna de información precisa y actualizada sobre el Beneficiario Final.



4 sujetos obligados a presentar la declaración sobre Beneficiarios Finales

I Etapa

Personas Jurídicas (inició con periodo 2019)

II Etapa

Fideicomisos (se estima que inicie con periodo 2021)

III Etapa

Organizaciones sin Fines de Lucro (inicio por definir)

Administradores de Recursos de Terceros (inicio por definir)



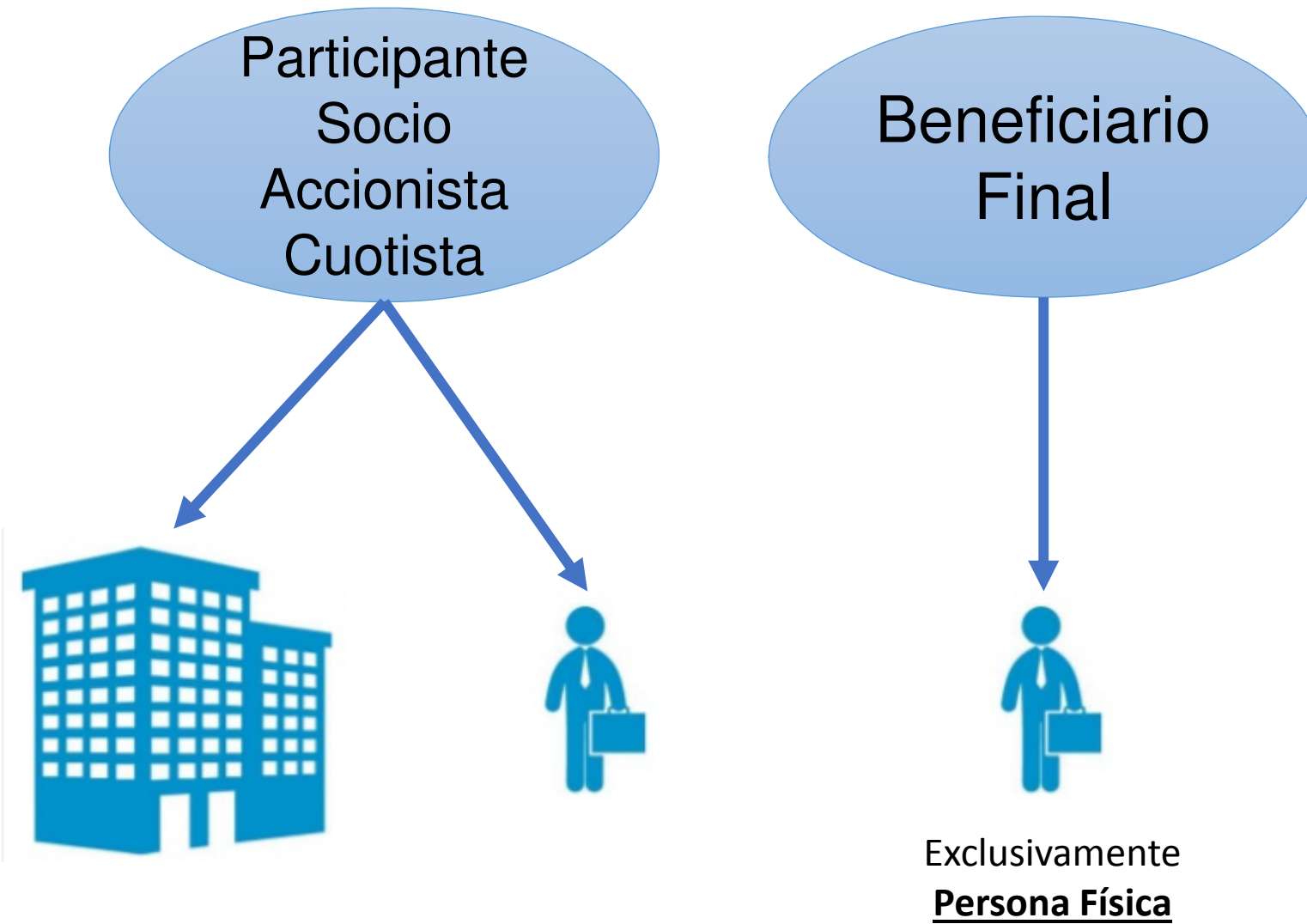


CONCEPTOS



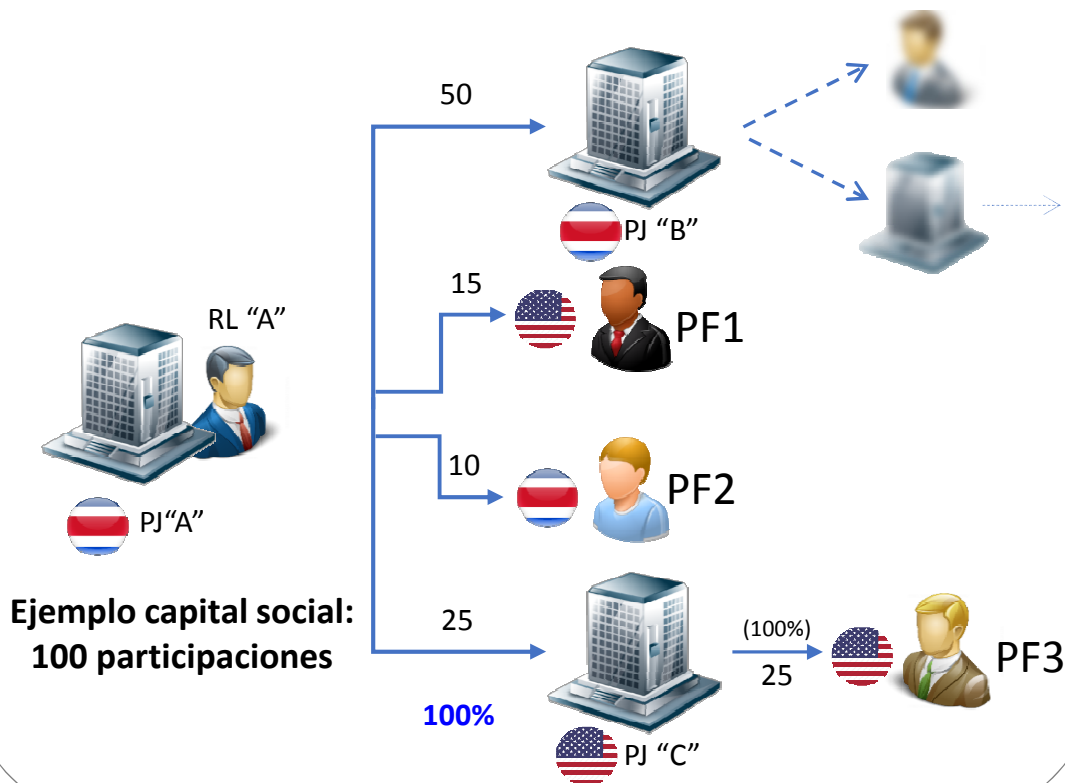


Diferencia entre:



Control directo e indirecto

Declaración ordinaria
Indicar el 100% de los socios/participantes



Dentro de la organización administrativa de una persona jurídica, existen ciertas personas físicas que tienen algún tipo de control en relación al capital social que posean de ésta.

Tienen Control Directo:

Las personas físicas
PF1 y PF2

Tiene Control Indirecto:

La persona física PF3



Definición de Beneficiario Final BF



Beneficiario final: toda persona física que tenga control efectivo final sobre una persona jurídica, sea a través de control directo o indirecto por participaciones; o quien ejerza una influencia sustantiva por otros tipos de control.

Si el control sobre la persona jurídica se da a través de la propiedad de las participaciones, se determina como BF a aquella persona física que tenga al menos un **15% o más** del capital social total de esa persona jurídica.

“Participaciones” es un término genérico para señalar la forma en que se conforma el capital social de una persona jurídica, según su tipo de capital: acciones, cuotas, u otra forma de denominación.

Participación sustantiva: parámetro mínimo relacionado con la cantidad de participaciones, definido en un 15%.

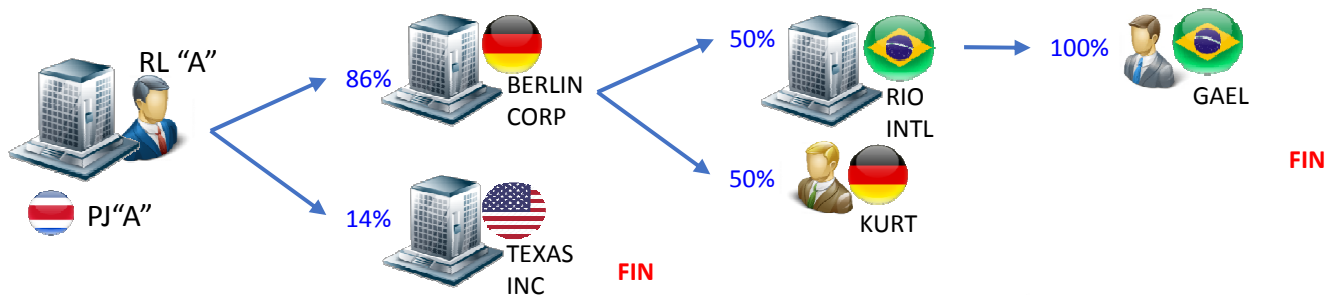
Usos de la participación sustantiva

1. El sistema utiliza ese porcentaje definido en 15% para identificar de forma automática a los beneficiarios finales mayoritarios (dueños de las participaciones), sea por control directo o indirecto.



2. Cuando figuren entre los socios del sujeto obligado nacional, personas jurídicas domiciliadas en el extranjero que tengan una participación sustantiva, se debe declarar al 100% de la estructura social de dicha entidad extranjera. Caso contrario, basta sólo con brindar sus datos identificativos.

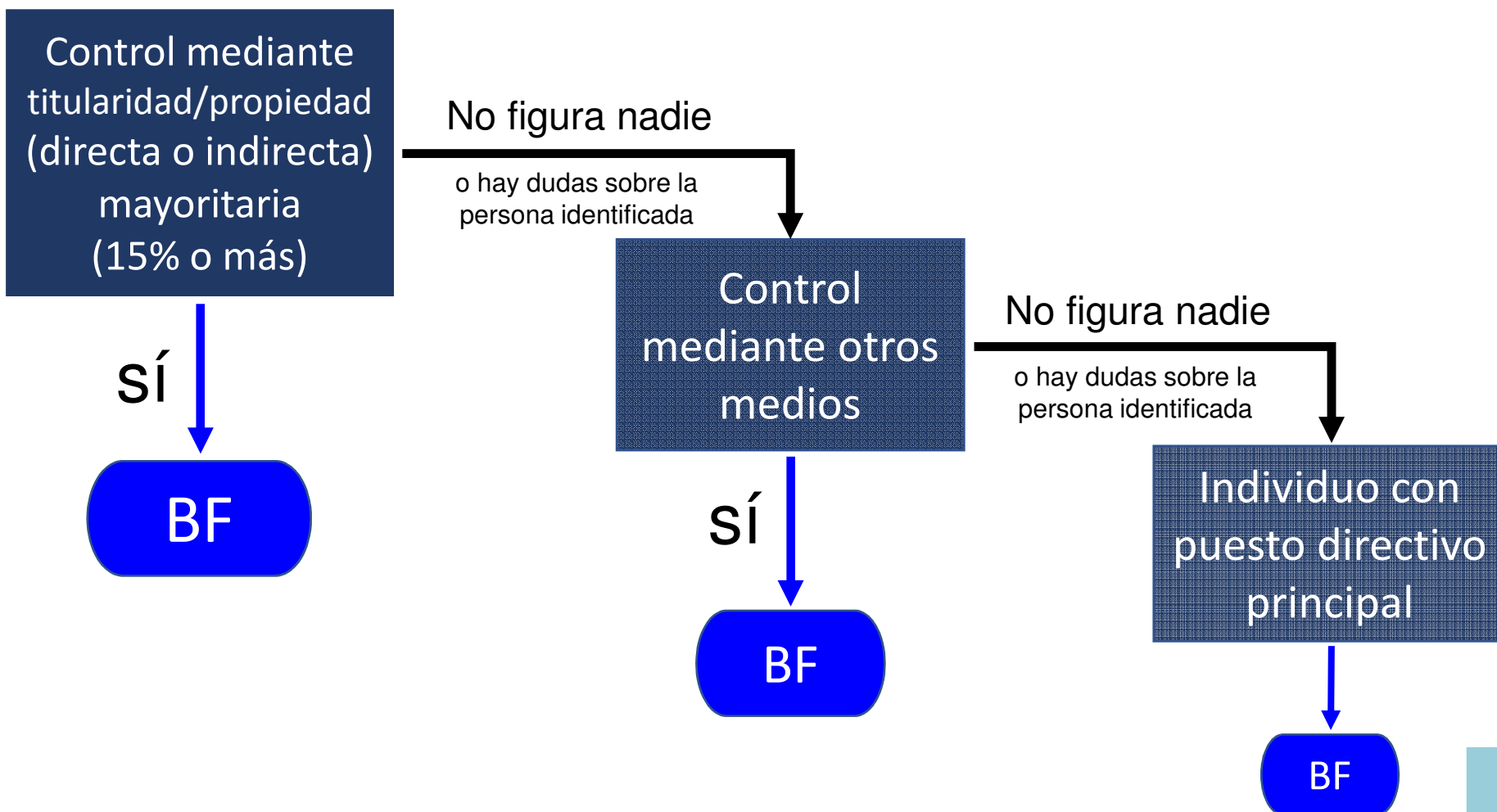
Ejemplo:



3. Porcentaje a partir del cual se debe presentar una declaración de tipo extraordinaria, cuando alguno de los socios iguale o supere ese umbral del 15%.



Forma para determinar al BF en Personas Jurídicas “Prueba en cascada”

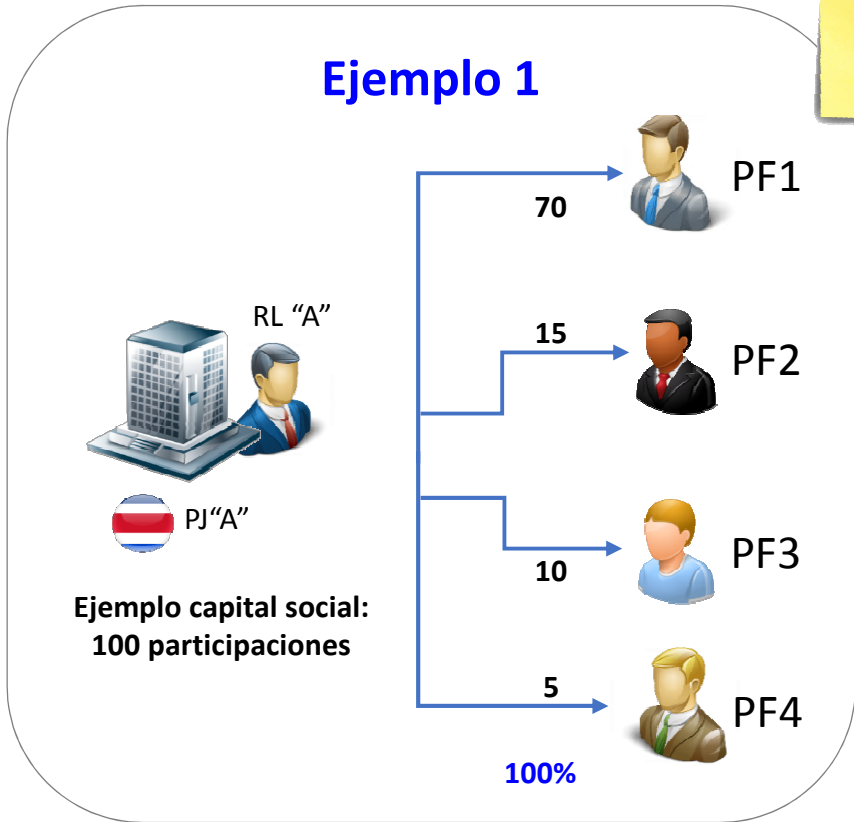


Control mayoritario por titularidad

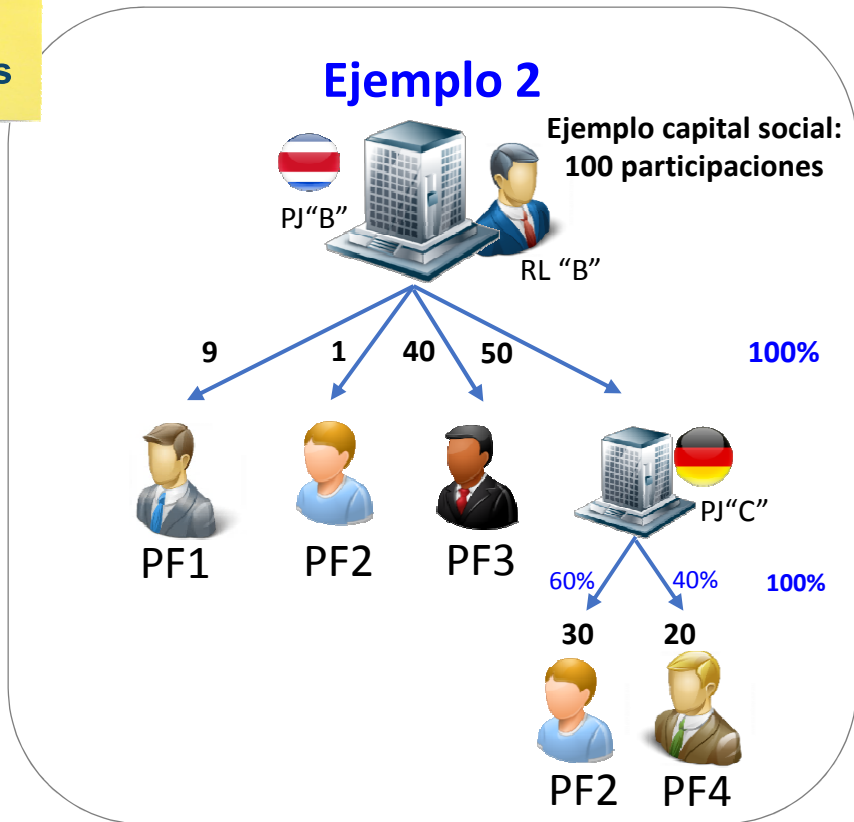
Aplicación de la participación sustantiva

15%
o más

Ejemplo 1



Ejemplo 2



Tienen control mayoritario:

PF1 y PF2



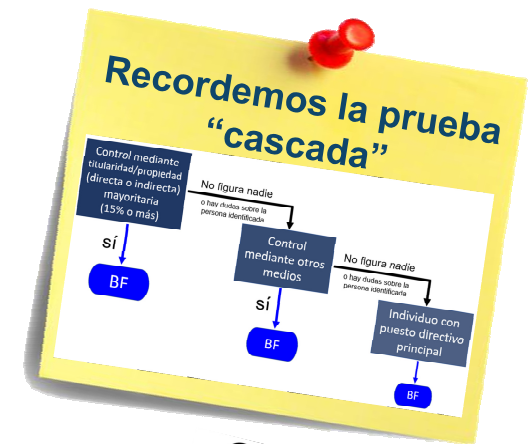
Tienen control mayoritario:

PF3 - PF2 y PF4



Control por otros medios

¿**Qué significa?** se refiere a cuando dentro de una persona jurídica, alguna **persona física** que no necesariamente tenga control por participaciones (es decir que quizá no es dueño de acciones, cuotas, etc. o al menos no de forma mayoritaria) pero que sí mantiene algún tipo de poder de decisión suficiente sobre la persona jurídica.



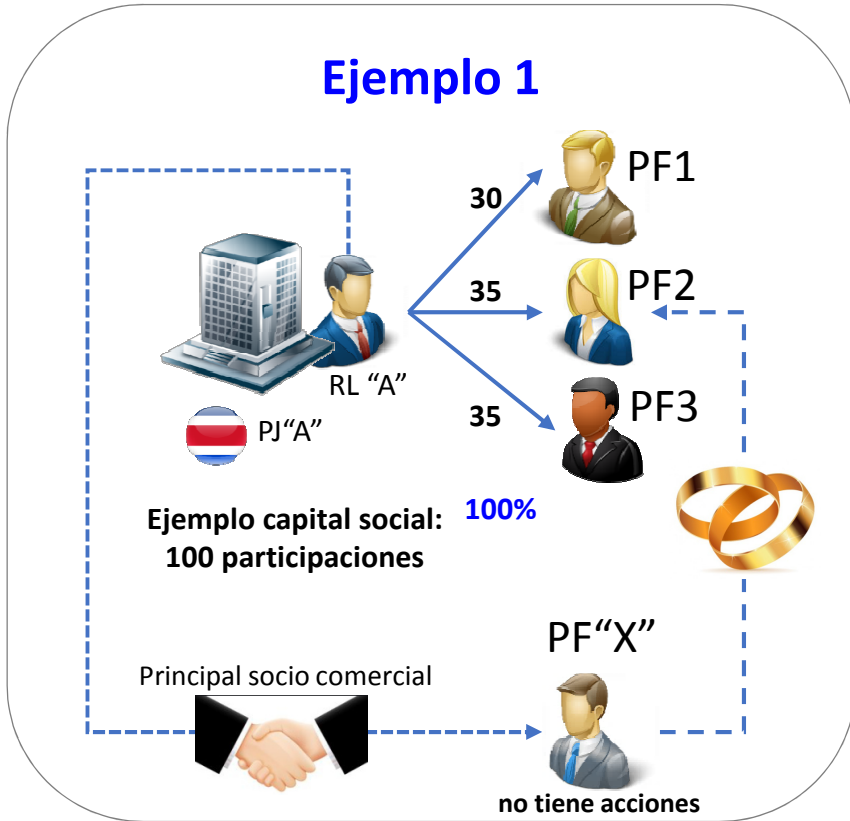
Por ejemplo:

- Alguien con amplia toma de decisión para designar o cesar a los órganos de administración, dirección o supervisión.
- Alguien que posea la condición de control en virtud de los estatutos.
- Alguien con derecho al veto.
- Alguien vinculado familiar, comercial o financieramente.



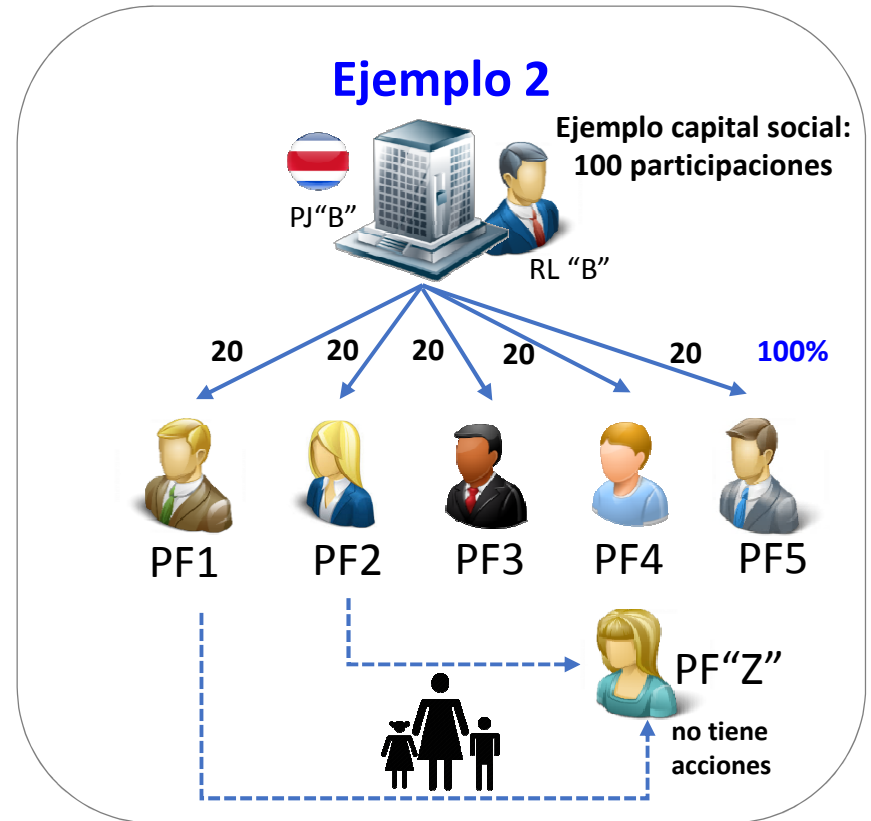
Control por otros medios

Aplicación de la influencia sustantiva



Además tiene control por vinculación:

PF "X"



Además tiene control por vinculación:

PF "Z"

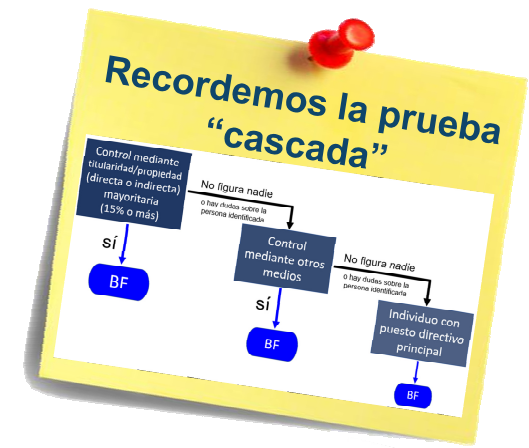




BF en última instancia...

Si, para la persona jurídica en análisis:

- No sobresale ninguna persona que tenga control mayoritario por participaciones...
- Tampoco existe algún individuo con suficiente poder de control por otros medios...



Se debe reportar como BF a:

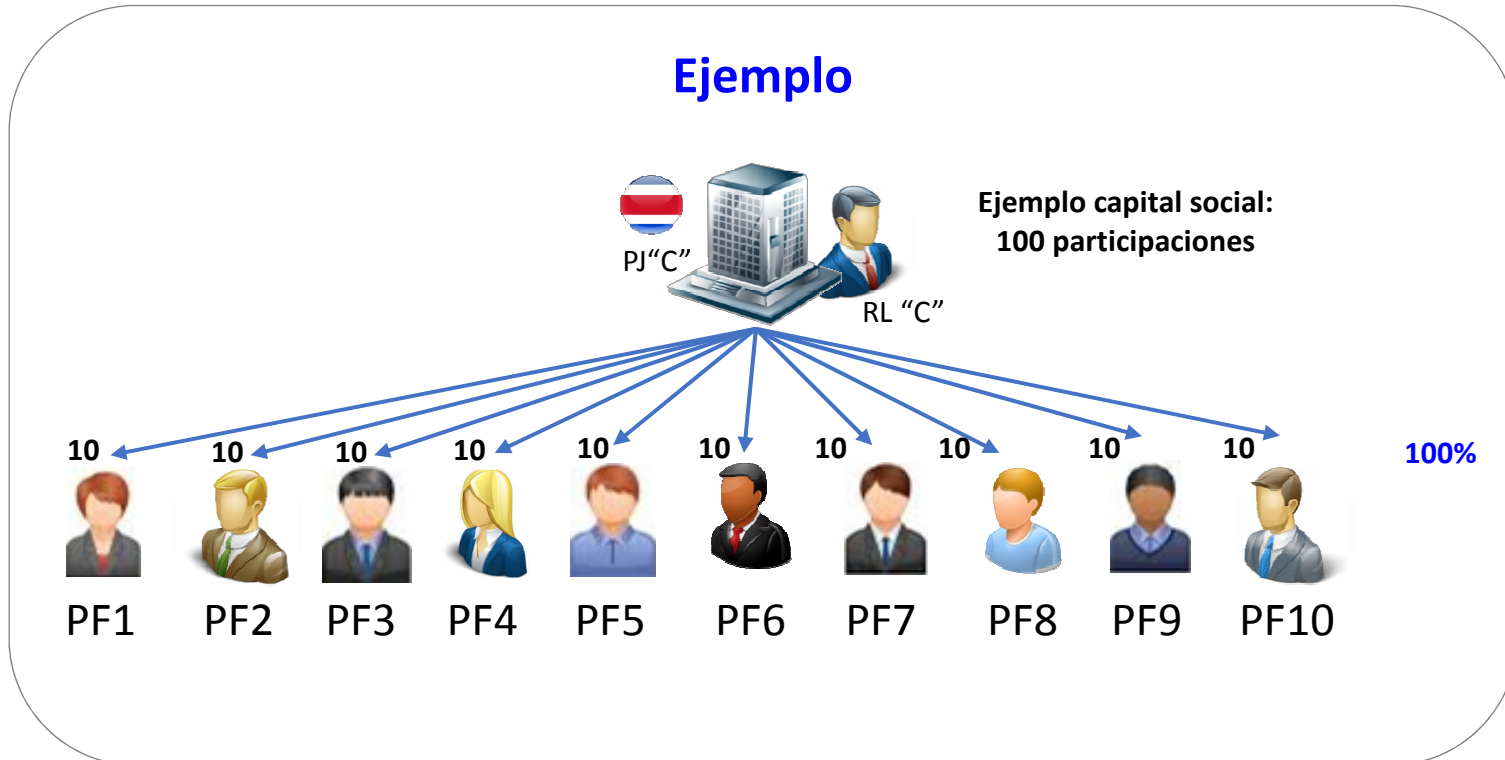
- **Quien ostente un puesto de directivo principal.**





BF en última instancia...

Aplicación del último nivel de la prueba cascada



**Gerente general:
PF "X"**





DECLARACIÓN





Fecha presentación declaraciones



Durante el mes de **abril** de cada año se debe realizar la **declaración ordinaria**.

Nota: una vez enviada se tiene por agotado el plazo de presentación y únicamente podrá ser modificada mediante una declaración correctiva.



2019 ✓
2020 ✓



La declaración ordinaria periodo 2019 se tomará como válida de forma automática para el periodo 2020, sin necesidad de que realicen ningún trámite.

Si el sujeto obligado ya ha enviado alguna declaración previamente, al realizar su siguiente declaración, el sistema le permitirá **precargar la información suministrada** en la declaración anterior para mayor facilidad.





Fecha presentación declaraciones



Una persona jurídica de nueva o reciente constitución o asignación de cédula ante el Registro Nacional, debe presentar su primera declaración ordinaria **dentro de los 20 días hábiles siguientes** a dicho acto y en caso que esto ocurra dentro del mes de abril, podrá disponer de los 20 días hábiles o del mes de abril, en función al plazo más favorable para estos.

20



Nota: las personas jurídicas constituidas o a quienes el Registro Nacional les asigne una cédula jurídica entre el 1 enero 2020 y el 31 marzo 2021, deben presentar su primer declaración por esta única vez en abril 2021 y corresponderá al periodo 2021.





Fecha presentación declaraciones



Se debe presentar una **declaración extraordinaria** dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la anotación en el libro o registro oficial en el que se registren dichas participaciones, cuando habiendo enviado la declaración ordinaria:

15

- 1) se realicen modificaciones en el capital social, en las que alguno de los propietarios de las participaciones iguale o supere el quince por ciento (15%) del total del respectivo tipo, ya sean comunes, preferentes u otras.
- 2) se cambie o se incluya a un beneficiario final que ostente control por otros medios.

Nota: este tipo de declaración estará disponible a partir de abril 2021.




Declaraciones correctivas

Existen únicamente 2 supuestos para poder corregir una declaración:

1. A solicitud de parte: se refiere a cuando hay terceras personas afectadas o perjudicadas, sea porque aparecen reportadas y no tienen relación con esa persona jurídica, o bien, porque la información declarada sobre ellas es inexacta, y por tal razón solicitan una corrección para que la información sea veraz, pero ¿cómo se pueden dar cuenta de esto? mediante la consulta ciudadana:

1 CONSULTA CIUDADANA SIMPLE



Especifica si hay o no información del consultante.

SI NO

2 CONSULTA CIUDADANA CON FIRMA DIGITAL



Permite a las personas conocer el detalle de la información suministrada al RTBF

Se puede solicitar la actualización y corrección de la información.

El procedimiento para solicitar la corrección es el siguiente, existen 2 vías:

- acudir ante el **representante legal** para que éste directamente corrija los datos, o
- acudir ante **un juez** (quien analiza el caso y si procede, gira una orden judicial para que el RL haga las correcciones solicitadas).

Nota: la consulta ciudadana y la declaración estarán disponibles a partir de abril 2021.



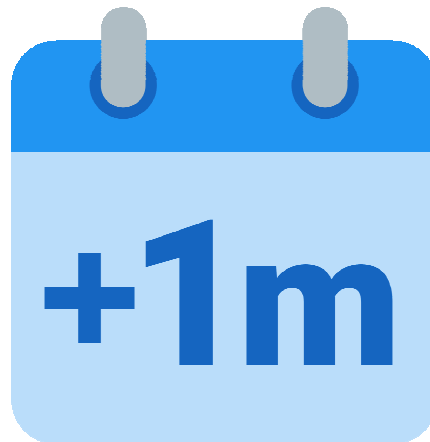
Declaraciones correctivas



...continuación:

2. Por parte del obligado: se refiere a cuando el mismo responsable del suministro de información, de forma posterior al envío de la declaración detecta errores y quiere corregirlos, para lo cual puede hacer otra declaración de tipo correctiva y modificar los datos incorrectos, para lo cual debe acatar ciertas condiciones:

Una vez enviada la declaración, cuenta con un **plazo máximo de 1 mes calendario** para enviar la declaración correctiva y **sólo puede hacer una única** declaración para cada tipo de declaración (1 de ordinaria y 1 de extraordinaria).



Nota: este tipo de declaración estará disponible a partir de abril 2021.



¿Qué es el RTBF?



Declaración digital donde se deben reportar a los dueños de las participaciones y también a sus beneficiarios finales.



Consiste en transcribir desde los registros físicos a una plataforma digital, la información (actualizada y real) que consta sobre los socios, accionistas, cuotistas, etc. (de acuerdo al tipo de persona jurídica), e identificar a los **beneficiarios finales**.

Responsable legal del suministro de información para personas jurídicas

Corresponde al representante legal, quien debe contar con la “**representación extrajudicial**” inscrita ante el Registro Nacional, según lo expresado en el artículo 13 de la Resolución Conjunta de Alcance General.



Para lo cual requiere de un certificado válido de firma digital para personas físicas perteneciente a la jerarquía nacional de certificadores registrados.



Otras personas autorizadas a suministrar la información

El artículo 14 de la Resolución Conjunta de Alcance General establece que los notarios públicos en atención a los lineamientos que dicte el Consejo Superior Notarial **pueden registrar a un único autorizado.**

Las dudas sobre este particular, deben ser remitidas a la entidad competente: Dirección Nacional de Notariado.

Tanto notario como autorizado requieren de **firma digital** para interactuar con el RTBF.





Previo a llenar la declaración

Instalar y activar el Firmador BCCR:
más información [AQUÍ](#)



Ingresar al sitio del BCCR: <https://www.centraldirecto.fi.cr/>

Suscribirse a Central Directo:

BIENVENIDO AL PORTAL WEB DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

INFORMACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DISPONIBLES

- Servicios Financieros**
 - Consulte aquí la información de los servicios financieros que ofrece Central Directo.
 - Monex
 - Transferencias
 - Inversiones
 - MII
 - Ventanilla de Valores
- Firma Digital**
 - Consulte aquí la información sobre las funcionalidades de firma digital que ofrece Central Directo.
- Reglamentos**
 - Consulte aquí el Reglamento de Central Directo.
- Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales**
 - Consulte aquí la información sobre las funcionalidades que ofrece Central Directo para cumplir con la ley 9416.
- Guías**
 - Consulte aquí las guías sobre los servicios y funcionalidades de Central Directo.
- Ayuda en línea**
 - Consulte aquí la ayuda en línea de Central Directo que explica las funcionalidades del sitio.

Noticias

- Implementación firmador BCCR en Central Directo
Publicada: 02/07/2020
- Navegadores compatibles plataforma Central Directo
Publicada: 02/07/2020

Personas | **Entidades Jurídicas**

Inscribirse en el servicio del RTBF:
más información [AQUÍ](#)

sinpe Servicios Financieros

- Compra y venta de dólares
- Depósitos a plazo
- Compra deuda estandarizada
- Facilidades permanentes de depósito
- Movilización de fondos

RTBF REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES

- Declaración Beneficiarios Finales

Ingrese en la entidad donde es usuario.

Suscriba una entidad donde usted es Representante Legal o autorizado.

Ingrese la cédula jurídica de la entidad

2-222-222222

Ingrese

Haga clic en "Suscriba una entidad donde es Representante Legal o autorizado" para suscribir las razones sociales en las que realizará la declaración.





¿Dónde obtener la información?



Fuentes posibles:

1. Acta Constitutiva de la persona jurídica o certificación literal

Si el capital social y los accionistas no han cambiado desde su constitución.

2. Libros sociales (legales) al día:

1. Libro de Accionistas
2. Libro de Asambleas

Cuando han habido cambios en el capital social a lo largo del tiempo, cesiones, donaciones, incremento o disminución del capital social (acciones, cuotas, etc.).





Información a suministrar para PJ



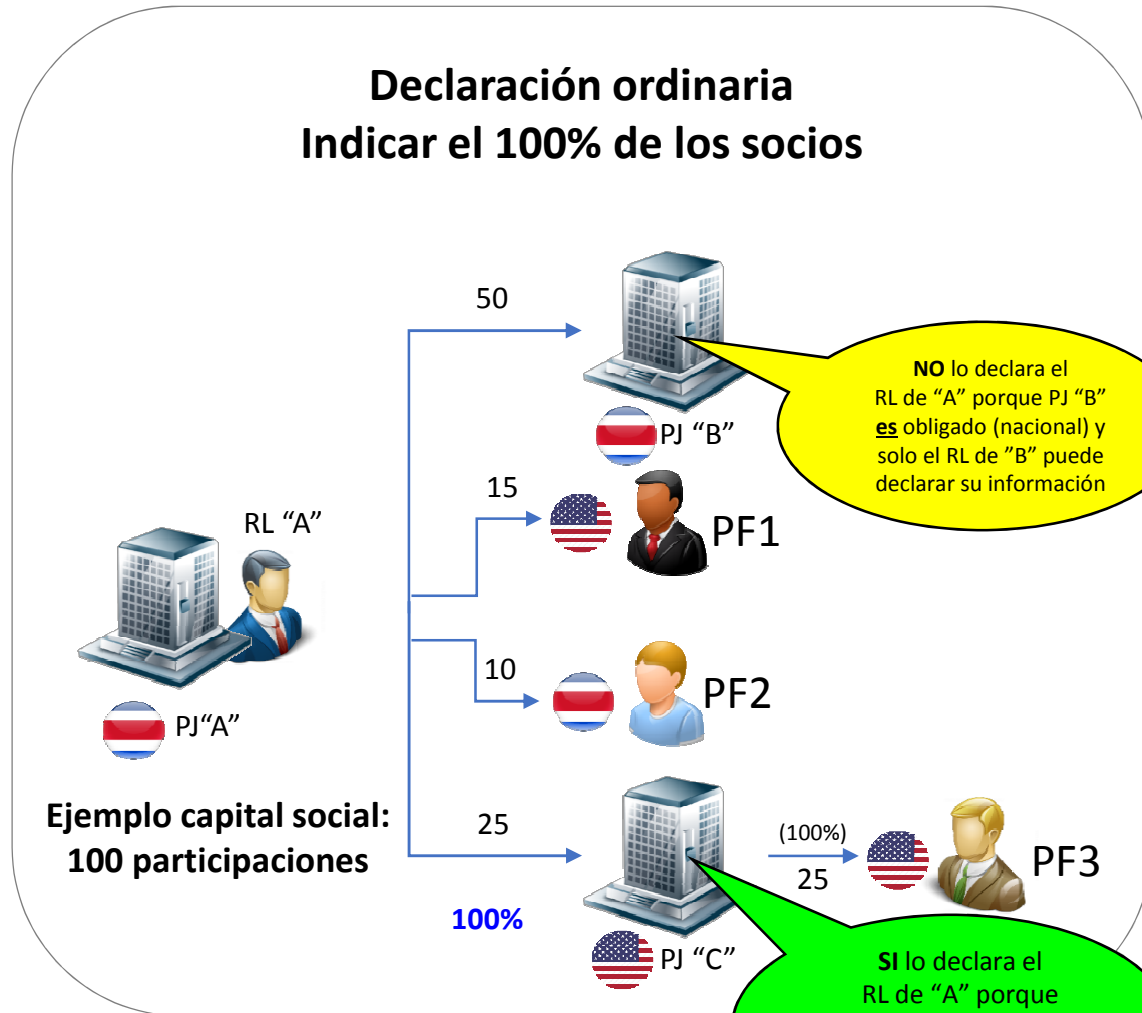
1. Identificación y localización de la persona jurídica declarante.
2. Detalle del total del capital social (cantidad, clase, valor y moneda).
3. Identificación y propiedad de cada uno de los participantes (socios) que conforman el 100% del capital social.
4. Identificación de los Beneficiarios Finales (por otros tipos de control).
5. Información identificativa y de localización del representante legal o apoderado (responsable del suministro de información).

Para mayor detalle, ver el Anexo Único de la Resolución
[DGT-ICD-R-06-2020](#)





Regla para declarar varias capas



Completando la declaración en el sistema del RTBF

El sistema permite realizar la declaración en una o varias sesiones. Para lo cual guarda los avances automáticamente y permite continuar posteriormente en otra sesión, las veces que sea necesario.

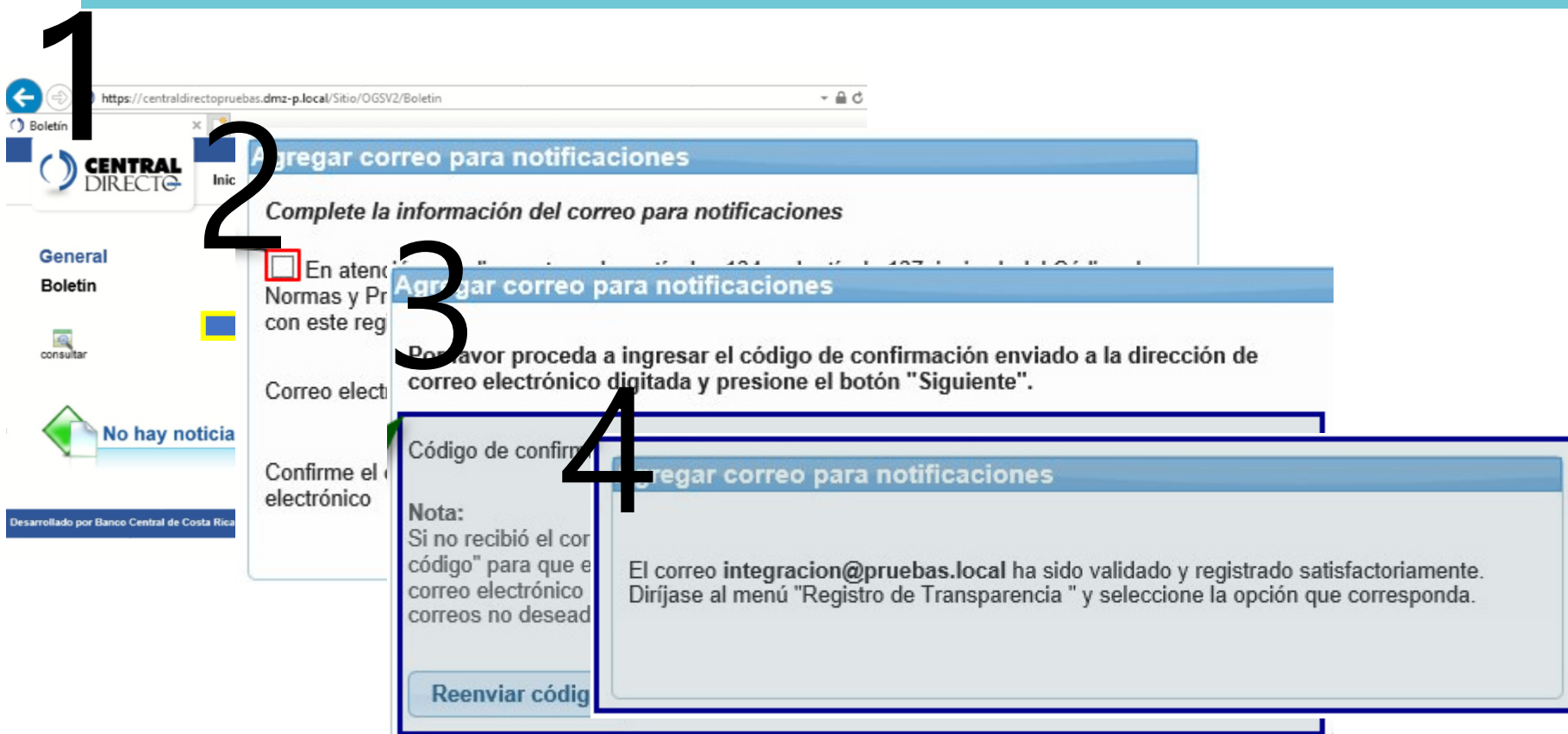


El sistema está disponible las 24 horas e incluso los días feriados.

Si se desea, el sistema puede precargar la información de la última declaración enviada, para mayor facilidad de sólo corregir o actualizar los datos que variaron de un año a otro.



Indicar correo para notificaciones



1

2

3

4

https://centraldirectopruebas.dmz-p.local/Sitio/OGSV2/Boletin

Boletín

CENTRAL DIRECTO

Iniciar

Agregar correo para notificaciones

Complete la información del correo para notificaciones

En atención a las Normas y Procedimientos con este registro

Agregar correo para notificaciones

Por favor proceda a ingresar el código de confirmación enviado a la dirección de correo electrónico digitada y presione el botón "Siguiente".

Código de confirmación

Agregar correo para notificaciones

Nota:
Si no recibió el código de confirmación para que el correo electrónico sea válido, los correos no deseados.

Reenviar código

El correo `integracion@pruebas.local` ha sido validado y registrado satisfactoriamente. Diríjase al menú "Registro de Transparencia" y seleccione la opción que corresponda.

General

Boletín

consultar

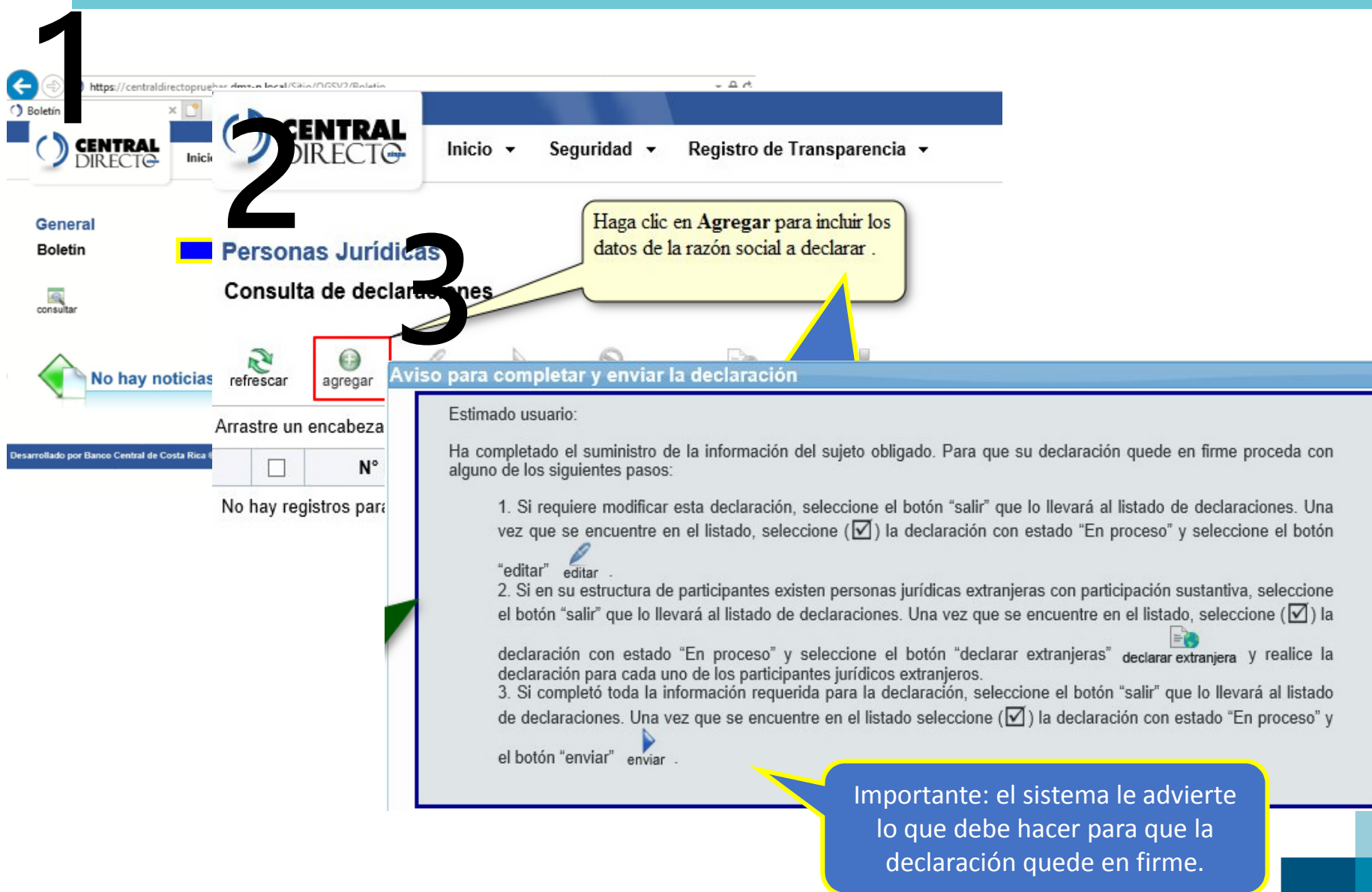
No hay noticia

Desarrollado por Banco Central de Costa Rica

Debe indicarse una cuenta de correo electrónico a la cual se le de seguimiento constante, no debe dejarse desatendida porque a dicho correo se comunicará cualquier información importante relacionada con el RTBF.

Realizar la declaración

1



2




Haga clic en **Agregar** para incluir los datos de la razón social a declarar .

3

Aviso para completar y enviar la declaración

Estimado usuario:

Ha completado el suministro de la información del sujeto obligado. Para que su declaración quede en firme proceda con alguno de los siguientes pasos:

1. Si requiere modificar esta declaración, seleccione el botón "salir" que lo llevará al listado de declaraciones. Una vez que se encuentre en el listado, seleccione (☑) la declaración con estado "En proceso" y seleccione el botón "editar"  editar .
2. Si en su estructura de participantes existen personas jurídicas extranjeras con participación sustantiva, seleccione el botón "salir" que lo llevará al listado de declaraciones. Una vez que se encuentre en el listado, seleccione (☑) la declaración con estado "En proceso" y seleccione el botón "declarar extranjeras"  declarar extranjera y realice la declaración para cada uno de los participantes jurídicos extranjeros.
3. Si completó toda la información requerida para la declaración, seleccione el botón "salir" que lo llevará al listado de declaraciones. Una vez que se encuentre en el listado seleccione (☑) la declaración con estado "En proceso" y el botón "enviar"  enviar .

Importante: el sistema le advierte lo que debe hacer para que la declaración quede en firme.

Enviar la declaración

1 Personas Jurídicas Consulta de declaraciones

refrescar
 agregar
 editar
 enviar
 deshabilitar
 declarar extranjera
 descargar

En este paso la declaración aparece "En proceso"... es decir no ha sido enviada

Arrastre un encabezado de columna y póngalo aquí para agrupar por ella

<input type="checkbox"/>	N° Declaración	Periodo	Tipo	Estado	Fecha de creación
<input type="checkbox"/>	2016-3101	2016	Ordinaria	En proceso	09/09/2019 10:40:40 a.m.

2 Personas Jurídicas Consulta de declaraciones

refrescar
 agregar
 editar
 enviar
 deshabilitar
 declarar extranjera
 descargar

Para completar la declaración debe:
1- Seleccione la declaración "En proceso"
2- Presionar acción de "enviar"

Arrastre un encabezado de columna y póngalo aquí para agrupar por ella

<input type="checkbox"/>	N° Declaración	Periodo	Tipo	Estado	Fecha de creación
<input checked="" type="checkbox"/>	2016-3101687315-1-0	2016	Ordinaria	En proceso	09/09/2019 10:40:40 a.m.

Confirmar datos del representante legal o autorizado y del resumen

1

Enviar una declaración

Complete la información del representante legal

Atención: La información solicitada a continuación ya fue ingresada previamente al declararse como participante de la persona jurídica. Los cambios realizados a la siguiente información se verán también reflejados a los datos previamente ingresados.

Tipo de identificación	Cédula de identidad
Número de Identificación	01-10
Nombre	GONZALO
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nacionalidades	COSTA RICA x +
Teléfono	(506)8
Teléfono secundario	(999)999999999999999
Correo electrónico	marin@hotmail.com
País de residencia	ALEMANIA
Ciudad	Munich
Dirección exacta	Alemania Munich 156156
Código postal	

[Siguiete >>](#) [Salir](#)

2

RES (CASAS DE ESTADIA TRANSITORIA, CASA DE HUESPEDES, CABINAS, CAMPAMENTOS, ENTRE OTROS)

Razón social: ABX AIR INC **Teléfono:** (506)5599-8877

Nombre comercial: ABX **Teléfono secundario:**

Fecha de inscripción: 03/03/2001 **Correo electrónico:** A@A.COM

País de inscripción: COSTA RICA **Página web:**

Dirección: CARTAGO
PARAISO
SANTIAGO
DIRECCION PRUEBA
CARTAGO **Código postal:**

Casa matriz: **País de casa matriz:**

3. Capital Social

La persona jurídica ABX AIR INC no tiene capital social registrado en Costa Rica. Por tal razón, se detallan los datos de la persona jurídica propietaria PANAMA PAPERS con número de identificación PANAMA 123, la cual se encuentra domiciliada en el extranjero.

4. Declaraciones Jurídicas Extranjeras

4.1. PANAMA PAPERS

4.1.1. Información de la persona jurídica

Cédula jurídica:	PANAMA 123	Actividad económica:	ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE BOSQUES. (SERVICIOS AMBIENTALES, VENTA DE OXIGENO).
Razón social:	PANAMA PAPERS	Teléfono:	(505)22334455



Marcar declaración jurada, firmar digitalmente y enviar la declaración

1

DATOS PERSONALES **OBSERVACIONES:**

6.2. Extranjeros

7. Responsable del envío de la declaración

Tipo: Representante Legal

Número identificación:	01-10	Lugar de nacimiento:	HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre:	GONZALO	Fecha de nacimiento:	
Primer apellido:		Teléfono:	(506)
Segundo apellido:		Teléfono secundario:	
País de residencia:	ALEMANIA	Correo electrónico:	@hotmail.com
Dirección:	Munich Alemania Munich 156156	Nacionalidades:	COSTA RICA
Código postal:			

8. Declaración jurada

Yo, _____ documento de identidad _____ en calidad de **representante legal** de la persona jurídica **SOCIEDAD ANONIMA** cédula jurídica **3-101-** _____, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, **declaro bajo Fe de Juramento**, que toda la información por mí brindada en este acto, así como los documentos adjuntos, son verdaderos; de no ser así, asumo las consecuencias del caso sobre los delitos apercibidos.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 5, 6 y 7 de la Ley N°9416 Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, el artículo 4 del Decreto N°41040-H Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales y el artículo 12 de la Resolución Conjunta de Alcance General DGT-ICD-R-14-2019.

Si toda la información está correcta se procede a firmar la declaración. Haga clic en el botón **Firmar**.

<< Atrás Firmar Salir

2



3

Enviar una declaración

La declaración fue registrada correctamente. Se envió un correo electrónico de confirmación a la dirección de notificaciones



Verificar declaración “enviada” y acuse de recibo al correo suministrado

1

CENTRAL DIRECTO Inicio ▾ Seguridad ▾ Registro de Transparencia ▾

Personas Jurídicas
Consulta de declaraciones

refrescar agregar editar enviar deshabilitar declarar extranjera descargar

Arrastre un encabezado de columna y póngalo aquí para agrupar por ella

<input type="checkbox"/>	N° Declaración	Periodo	Tipo	Estado	Fecha de creación	Fecha de envío	Usuario que envía
<input type="checkbox"/>	2016-3101687315-1-O	2016	Ordinaria	Enviada	09/09/2019 10:40:40 a.m.	09/09/2019 11:07:31 a.m.	

Cuando regresamos al sistema podemos verificar que el estado de la declaración es de Enviada.

2

Declaración enviada: Comprobante

centraldirecto@bccr.fi.cr

Para: pruebas_correo

Datos adjuntos: [Comprobante De Declaracion-1.pdf \(43 KB\)](#) [Abrir en el explorador]

miércoles, 09 de enero de 2019 10:28 a.m.

- Directiva de retención: Borrar todas las carpetas (2 Días) Caduca: 11/01/2019
- Este elemento expirará en 0 días. Para conservarlo más tiempo, aplique una directiva de retención diferente.

Estimado(a)

El Banco Central de Costa Rica le informa que la declaración ordinaria número **SOCIEDAD ANONIMA**, emitida a nombre de la persona jurídica **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-**SOCIEDAD ANONIMA**, correspondiente al periodo **09/01/2019** a las **10:28:17 AM** por parte de **SOCIEDAD ANONIMA**, ha sido registrada satisfactoriamente el día **09/01/2019** a las **10:28:17 AM** por parte de **SOCIEDAD ANONIMA**, número de identificación **SOCIEDAD ANONIMA**.

Atentamente:
Banco Central de Costa Rica.





OBSERVACIONES FINALES



Excluidos de la obligación en el sistema RTBF



- ❌ Fideicomisos públicos.
- ❌ Sociedades cuyas acciones se cotizan en un mercado de valores organizado, sea nacional o extranjero.
Esta situación debe demostrarse con un breve registro distinto en el RTBF.
- ❌ En relación con sus depositantes, las entidades financieras supervisadas. Las entidades por sí mismas sí deben declarar.
- ❌ Los Poderes del Estado, Tribunal Supremo de Elecciones, entidades públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y embajadas.



Sanción por incumplimiento.

El artículo 84 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece la sanción a aplicar, la cual se descompone en 2 elementos:

- Una de tipo **pecuniaria**
- y otra de naturaleza **impropia**.



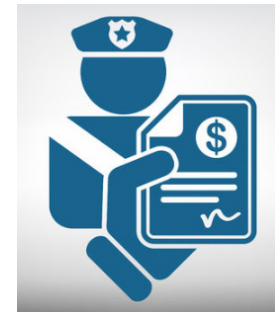


Sanción pecuniaria:

- ❖ Multa del 2% de los ingresos brutos de la persona jurídica

Mínimo de 3 salarios base (¢1.350.600)*

Máximo de 100 salarios base (¢45.020.000)*



*Salario Base 2020 = ¢450.200.00



Sanción impropia:



- ❖ Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica o inscribir documentos a favor.
- ❖ Los notarios públicos deberán consignar en los documentos que emitan que el obligado al suministro incumple con la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal.



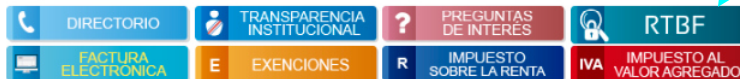
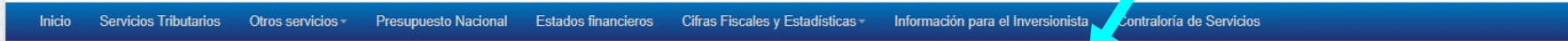
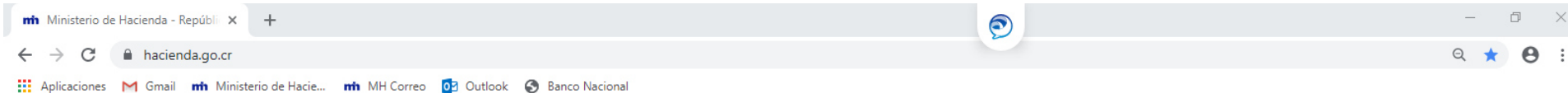
Atención de consultas y solución de problemas



Consulta o problema	Centro de Atención	Canales de contacto
<ul style="list-style-type: none">• Información a declarar• Problemas con el funcionamiento del RTBF	Centro de Información Tributaria (CIT) de la Dirección de Servicio al Contribuyente del Ministerio de Hacienda	Correo electrónico: infoyasistencia@hacienda.go.cr Teléfono: 2539-4000
<ul style="list-style-type: none">• Inclusión en lista de omisos	Dirección de Control Tributario Extensivo	Correo electrónico: notificacionesDCTE@hacienda.go.cr Teléfono: 2528-4949
<ul style="list-style-type: none">• Firma Digital• Firmador BCCR	Centro de Soporte Firma Digital	Web: https://www.soportefirmadigital.com/web/es Correo electrónico: helpdesk@soportefirmadigital.com Chat.
Uso del RTBF: <ul style="list-style-type: none">• Suscripción a Central Directo• Inscripción al RTBF• Proceso de declaraciones• Registro de Poderes por Notarios	Ayuda en Línea (Manuales de usuario) disponibles en Central Directo	Web: https://www.centraldirecto.fi.cr/AyudaEnLinea/Bienvenidos/course.htm



Información general



- Información general ▾
- Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
- Estudios Fiscales
- Transparencia Hacendaria
- Normativa y Jurisprudencia ▾
- Acuerdos y Convenios Internacionales ▾
- Sentencias del Tribunal Aduanero Nacional
- Documentos y calendarios de interés
- Registros y listados de interés
- Propuestas en consulta pública
- Educación Fiscal

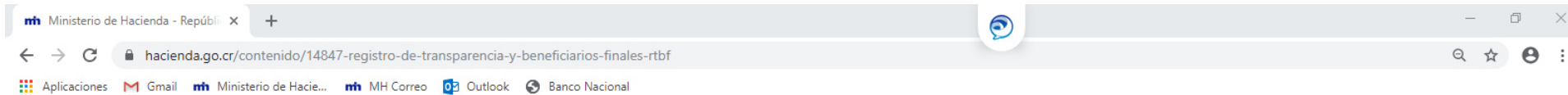
¿Cómo llenar el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)?

Encuentre video de ayuda en línea AQUÍ





Información general



Inicio Servicios Tributarios Otros servicios Presupuesto Nacional Estados financieros Cifras Fiscales y Estadísticas Información para el Inversionista Contraloría de Servicios



[DIRECTORIO](#)
[TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL](#)
[PREGUNTAS DE INTERÉS](#)
[RTBF](#)

[FACTURA ELECTRONICA](#)
[EXENCIONES](#)
[IMPUESTO SOBRE LA RENTA](#)
[IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO](#)

- Información general
- Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
- Estudios Fiscales
- Transparencia Hacendaria
- Normativa y Jurisprudencia
- Acuerdos y Convenios Internacionales
- Sentencias del Tribunal Aduanero Nacional
- Documentos y calendarios de interés
- Registros y listados de interés
- Propuestas en consulta pública
- Educación Fiscal

Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)

Dirección de Servicio al Contribuyente
Actualizado a 2019

- Preguntas y respuestas del Registro Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)
- Ayuda en Línea – Inscripción RTBF – Declaraciones
- Presentación – Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales
- Guía paso a paso Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)
- Guía del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales
- Guía de Usuario - Módulo de Notarios
- Medios disponibles para atender consultas del RTBF

1. Objetivo





Muchas gracias por su atención.

